

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **13872** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María Victoria Bansanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000013/2011, seguido a instancias del Procurador don Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Tasartera Obras y Construcciones, S.L., se ha dictado auto el día 25 de marzo de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Tasartera Obras y Construcciones, S.L., con CIF B-35830975, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2011.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110026052-1